



Buenos Aires, 9 de mayo de 2023

Primera victoria de la “Mesa Sindical el Salario no es ganancia”: habrá mayores exenciones impositivas.

El día 4 de mayo próximo pasado el ministerio de Economía notificó a la “Mesa Sindical El Salario No es ganancia” el dictamen por el cual se eximirá parcialmente del pago del tributo a rubros significativos de nuestro salario como son: **Antigüedad (o denominaciones análogas), Zona o similares, Asignación jerárquica, por mayor responsabilidad, por especialización o de similar naturaleza, Guardia pasiva, activa o similar, Bonificación por productividad, eficiencia, gratificación, plus remunerativo u otra denominación.**

El dictamen establece que los rubros detallados serán eximidos del impuesto hasta el monto legal posible, es decir, el 40% de la ganancia no imponible establecido por ley (monto máximo exento) y para los trabajadores/as que no superen una remuneración mensual bruta de \$808.124.73.

Es decir, que cada rubro tendrá una exención de hasta \$13.898 mensuales. En el caso de las bonificaciones o gratificaciones entendemos que debería contemplar un descuento de \$180.673 (monto máximo exento anual que se puede modificar por sumas superiores a posteriori) ya que se abona una vez por año y por especie.

El presente dictamen es sumatorio del que ya se comunicó respecto a la exención parcial sobre los rubros **fallo de caja, viáticos, turnos rotativos, horas extras de sábado, domingo, feriados, no laborables o descanso semanal cualquiera sea el horario (para el personal de turno).**

Este paso dado por la “Mesa Sindical El Salario No es ganancia” abarca a todos los trabajadores/as registrados que sufren el impacto del impuesto. No discrimina entre convenionados y fuera de convenio ni entre escalas laborales.

Ahora, se abre un camino administrativo en el que las empresas de la industria del gas natural deberán readecuar el mecanismo de descuento de cada uno de los rubros descriptos, reliquidar y reintegrar los montos deducidos por demás en forma retroactiva a enero 2023, tal como obliga la resolución de AFIP comunicada fehacientemente. La misma indica que los empleadores ni siquiera deberán rectificar el Formulario 572 anteriormente presentado. Es decir: los sindicatos logramos las exenciones parciales de los rubros enunciados y el Ministerio de Economía (a través de su dictamen) y AFIP (a través de la resolución ejecutoria), despejaron el camino burocrático.

Por lo expuesto, solicitamos a las empresas de la industria del gas natural reuniones entre las partes para agilizar el nuevo mecanismo de exenciones a los fines de ejecutar las nuevas normas y reintegrar los montos respectivos dado el nuevo cuadro de situación logrado por la lucha colectiva.

Asimismo, la “Mesa Sindical El Salario No es ganancia” continuará las reuniones con el Ministerio de Economía para realizar aportes al proyecto presentado por el diputado Sergio Palazzo y los diputados/as de origen sindical que impongan mayor justicia tributaria respecto de nuestros salarios y limite aún más las posibilidades de descuento del ilegítimo impuesto.

Son mojones en el camino hacia la eliminación del injusto impuesto que achica el salario.

Pablo Blanco
STIGAS CABA Y GBA

Rubén Ruiz
APJ GAS

